GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 1227 2023

*"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos y se inscriben dignatarios de la **CORPORACION EDUCATIVA DE LAS AMERICAS** y se dictan otras disposiciones."*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por los Decretos 1529 de 1990 y 525 de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que la **CORPORACION EDUCATIVA DE LAS AMERICAS** es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en Cartagena, Bolívar, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 840 del 23 de noviembre de 2009, expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que la señora **ARMY OSPINO VARGAS,** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.047.455.455, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la **CORPORACION EDUCATIVA DE LAS AMERICAS** solicitó la inscripción de los miembros de la Junta Directiva y la aprobación de la reforma general de los estatutos, de conformidad con el Acta de Asamblea General Ordinaria No. 11 de fecha 31 de marzo de 2023, previa convocatoria de fecha 24 de febrero de 2023, Acta No. 84.

Que la Corporación presento la reforma general de estatutos contenidos en 84 artículos y 25 folios debidamente refrendados con las firmas correspondientes.

Que una vez revisado los Estatutos, se encontró que el artículo 43 dispone que el periodo estatutario de los miembros de la Junta Directiva conformada por Presidente, Vicepresidente y Secretario sea de dos (2) años, de conformidad al Acta de Asamblea General Ordinaria No. 11 de fecha 31 de marzo de 2023.

Que se ordenará inscribir a los miembros de la Junta Directiva para finalizar periodo estatutario de dos (2) años hasta el 14 de octubre de 2025.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos de reforma general de estatutos y la inscripción de dignatarios solicitada, entre estos el acta respectiva, las cartas de aceptación de cargos y la estampilla exigida por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que luego de realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada cumple con los requisitos de ley y se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente a los Decretos 1529 y 525 de 1990 y demás que modifican, adicionan y complementan la materia.

Que por las consideraciones anteriores, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la reforma integral de los estatutos que rigen a la **CORPORACION EDUCATIVA DE LAS AMERICAS** conforme lo señalado en el Acta de Asamblea General Ordinaria No. 11 de fecha 31 de marzo de 2023, previa convocatoria de fecha 24 de febrero de 2023, Acta No. 84.

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la inscripción de los miembros de la Junta Directiva de la **CORPORACION EDUCATIVA DE LAS AMERICAS** para finalizar periodo estatutario de dos (2) años hasta el 14 de octubre de 2025, de conformidad con el Acta de Asamblea General Ordinaria No. 11 de fecha 31 de marzo de 2023, así:

GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 1227 2023

*"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos y se inscriben dignatarios de la **CORPORACION EDUCATIVA DE LAS AMERICAS** y se dictan otras disposiciones."*

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	**NOMBRE**	**CEDULA**
Presidente y Representante Legal	ARMY OSPINO VARGAS	1.047.455.455
Vicepresidente Y Representante Legal Suplente	RITA RAMIREZ DE GONZALEZ	45.437.977
Secretario	GABRIEL ENRIQUE BUENDIA ESPITALETA	73.155.312

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra esta procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO TERCERO: La entidad se encuentra obligada a registrar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar los Libros de Actas de Asamblea, Órgano de Administración y libros de afiliados y presentar a estudio y consideración los proyectos de presupuesto y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 24 de octubre 2023

VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen.
Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Dra. Yamile Del Carmen Anaya Morales.
P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.

Proyectó: Mayra Tejada Ochoa, Asesora Jurídica, Secretaría Jurídica.